



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Meta al 31 de diciembre de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 28:

Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva.

Marzo, 2015





INSTRUCTIVO

META 28: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de ciudades principales tipo B, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la actividad?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre del 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán cumplir con las actividades que se detallan a continuación:

- a. Designación mediante Resolución de Alcaldía de 01 funcionario de la Gerencia o Área encargada de la gestión de programas deportivos y recreativos, que deberá asistir al curso de capacitación programado por el IPD.

La RA deberá ser ingresada por mesa de partes del IPD (Jr. Tambo de Belén N° 234, Plaza Francia –Cercado de Lima) dentro de los plazos previstos dentro del presente instructivo.

Si la municipalidad designa 02 funcionarios recibirá un puntaje adicional, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente instructivo.

El curso se dictará entre el **27 de marzo y el 25 de setiembre (las fechas y sedes serán publicadas en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas)**. Sólo los funcionarios designados mediante la RA podrán participar en el curso de capacitación. Asimismo, dichos funcionarios serán los responsables de velar por el cumplimiento de las demás actividades necesarias dentro de la meta.

NOTA: Para el cumplimiento de la actividad también se requiere que al menos 01 de los funcionarios designados mediante RA apruebe el curso de capacitación. Los funcionarios que aprueben recibirán una certificación del IPD. Agregar que la nota mínima para aprobar el curso es con nota catorce (14).

- b. Registro en el 2015 y Programación para el 2016 en el Programa Presupuestal 0101. "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.

El IPD asesorará a la municipalidad para que presupueste de manera correcta en la cadena presupuestal del IPD para el año 2015 y 2016.

- c. Elaboración y presentación de programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, según los lineamientos del IPD en el curso de capacitación.

El Programa Deportivo y Recreativo deberá ser elaborado y aprobado dentro del curso de capacitación, bajo los lineamientos del IPD.

Dicho Programa deberá ser ingresado por mesa de partes del IPD, en los plazos previstos en el presente instructivo.

- d. Ejecución del programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, aprobado por el IPD, durante los meses de octubre a diciembre de 2015.

La municipalidad deberá entregar por mesa de partes del IPD un Informe Final donde evidencie la ejecución del programa.

- e. Implementación de un mínimo de 05 fechas de ciclovías recreativas.

La municipalidad deberá implementar ciclovías recreativas bajo los criterios técnicos del Ministerio de Salud (MINSa), que se darán a conocer durante la capacitación.

La municipalidad deberá entregar al MINSa un Informe donde evidencie la ejecución de las ciclovías recreativas. El modelo de informe lo entregará el MINSa durante la capacitación.

Los detalles de cada actividad para el cumplimiento de la meta serán detallados en la guía metodológica, la misma que será entregada en los talleres de capacitación y publicada en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe); del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y; del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe/dgps).

La evaluación de la meta implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad acorde al siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Designación mediante Resolución de Alcaldía de 01 funcionario de la Gerencia o Área encargada de la gestión de programas deportivos y recreativos, que deberá asistir al curso de capacitación programado por el IPD.	Resolución de Alcaldía de designación de 01 funcionario, ingresada por mesa de partes del IPD, hasta el 17 de abril de 2015.	5



Actividad 2. Registrar y programar recursos en el programa presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana".	Registro de uso de recursos en el PP 0101 en el 2015 y programación de recursos en el mismo programa para el año fiscal 2016.	15
Actividad 3. Elaboración y presentación de programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, según los lineamientos del IPD indicados en el curso de capacitación.	Se requiere que el funcionario designado apruebe el curso de capacitación. Programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva ingresado por mesa de partes del IPD, hasta el 02 de octubre. El Programa deberá ser aprobado por el IPD dentro de los plazos previstos en la Guía Metodológica para el cumplimiento de la meta.	5
Actividad 4. Ejecución del programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, aprobado por el IPD.	Presentación de Informe de ejecución del Programa deportivo y recreativo, hasta el 31 de diciembre, por mesa de partes del IPD (*) (**)	25
Actividad 5. Implementación de un mínimo de 05 fechas de ciclovías recreativas.	Mínimo de 05 ciclovías recreativas implementadas hasta el 31 de diciembre. Las ciclovías recreativas deben ser implementadas conforme a los criterios técnicos otorgados por el Ministerio de Salud (MINSA) que se encuentran en la Guía metodológica para el cumplimiento de la meta. La municipalidad deberá entregar al MINSA un Informe donde evidencie la ejecución de las ciclovías recreativas (***)	25
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		75 puntos
Actividad 1. Designación mediante resolución de alcaldía de un (01) funcionario de la Gerencia o Área encargada de la gestión de programas deportivos y recreativos, que deberá asistir al curso de capacitación programado por el IPD.	Resolución de Alcaldía de designación de 01 funcionario, ingresada por mesa de partes del IPD, hasta el 31 de marzo de 2015.	2
	Designar a dos (02) funcionarios de la Gerencia o Área encargada de la gestión de programas deportivos y recreativos.	3
Actividad 3. Elaboración y presentación de programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva, según los lineamientos del IPD indicados en el curso de capacitación.	Presentarlo al IPD por mesa de partes del IPD hasta el 21 de setiembre.	4

Actividad 5. Implementación de más de 05 fechas de ciclovías recreativas.	A partir de la sexta ciclovía Implementada se otorgará 4 puntos por fecha; hasta un máximo de 16 puntos.	16
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

(*) La mesa de partes del IPD está ubicada en Jr. Tambo de Belén N° 234, Plaza Francia – Cercado de Lima.

(**) Los modelos de los informes se entregarán durante la capacitación.

(***) La dirección dónde serán remitidos los informes al MINSa será dada a conocer durante la capacitación.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte (IPD) informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta precisando su nivel de cumplimiento.

La Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud informará al IPD cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la implementación de las ciclovías recreativas.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsables	Correo	Teléfono
Andrés Goya	agoya@ipd.gob.pe	01 – 2004387 / 2004389
Gino Di Tolla	gditolla@ipd.gob.pe	01 – 4334192 (anexo 328)

Asimismo, podrán apersonarse a la Oficina de Infraestructura del IPD, ubicado en Jr. Tambo de Belén N° 234, Plaza Francia – Cercado de Lima.